UGT INFORMA

SENTENCIA SUPREMO

LOS PERMISOS RETRIBUIDOS SE INICIAN EL 1er DÍA LABORABLE

El **Tribunal Supremo** ha cambiado su doctrina sobre cuál es el día de comienzo de un permiso retribuido. Estos permisos, desde ahora (según sentencia 145/2018, de 13 de febrero), se iniciarán el primer día que la trabajador/a lo solicite.

Ejemplos:

- El martes has trabajado hasta las 15:00 horas y en casa te enteras del fallecimiento de un familiar. Por este hecho tienes un permiso retribuido de 3 días. Estos días serían a partir del miércoles (incluido).

- El martes has trabajador hasta las 15:00 horas y en casa te enteras del fallecimiento de un familiar, pero el miércoles libradas. Los días de permiso retribuido comenzarían el jueves (incluido).

- Te casas el sábado (libras sábado y domingo), el día de comienzo de los 15 días de matrimonio empezarían a contar el lunes (incluido)

En resumen:

EL PERMISO RETRIBUIDO COMENZARÁ EL PRIMER DÍA QUE TE TOQUE TRABAJAR

FEDERACION DE EMPLEADOS DE SERVICIOS PUBLICOS DE UGT DE ZAMORA
PLAZA DE ALEMANIA 3 BAJO DERECHA. TFNO. 980512686
http://castillayleon.fespugt.es. www.fspugtzamora.org
E-mail: fespzamora@fesp.ugt.org